



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 170 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 15 MAR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 155-2018-GRJ/ORAF/ORH y Solicitud, formulada por doña **Consuelo Cleofé Vásquez Carrillo**, personal contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, referido a la suspensión de sus servicios con contraprestación;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud;

Que, Conforme al inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario";

Que, por su parte, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, concordante con el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", tiene derecho a la suspensión de sus servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud, y justificada con el CITT otorgado por ESSALUD, y/o Certificado Médico otorgado por el Ministerio de Salud o **Médicos particulares**, los que justifican solo hasta dos días;

Que en el presente hecho, la trabajadora Consuelo Cleofé Vásquez Carrillo, ha solicitado un día de licencia por motivos de salud, conforme al Certificado Médico CRIV 0016462, requisito exigido por el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del



ORH  
Reg.: 2574878  
Exp.: 1741566



Gobierno Regional Junín  
 Sub Dirección de Recursos Humanos  
 Gobierno Regional Junín, resultando procedente su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/GR;

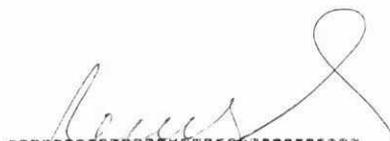
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, la suspensión de sus servicios con contraprestación, el día 01 de marzo de 2018, a favor de doña **Consuelo Cleofé Vásquez Carrillo**, personal contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



  
 Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
 SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 MAR 2018

  
 Abog. A. Antonieta Vidalón Roxles  
 SECRETARIA GENERAL